

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 20203396 7RPM8-68U8C-FBU06 21C9684E3DE20B2C2324878216284A5A5DBC1FD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Documento	Informe propuesta / DECRET
Interesado	CLUB NATACIO TARRACO
Asunto	Aprobación convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB NATACIÓN TARRACO, y autorización del gasto para el año 2020.
Unidad administrativa	ESPORTS (02.36)
Expediente	2020/40/G697.1 - SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2020 - CLUB NATACIÓ TARRACO

El/la instructor/a que suscribe eleva al/la teniente de Alcalde y Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados la siguiente propuesta de DECRETO:

“ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el CLUB NATACIÓN TARRACO, con CIF G43025683, para contribuir al fomento de la práctica deportiva de las actividades acuáticas que realiza el club durante este año 2020.

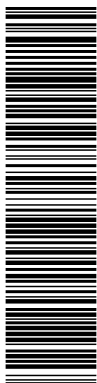
Visto el borrador del convenio entre el CLUB NATACIÓN TARRACO y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud de fecha 3 de agosto de 2020 del presidente de la entidad por el que solicita la subvención.
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Identificación fiscal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS.
- Declaración de las retribuciones de los órganos de dirección o de administración del Club (Anexo 2).
- Declaración responsable conforme la entidad dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48989 del presupuesto municipal de 2020, con núm. de operación 220200026448, por importe de 25.000,00.- € en concepto de "Subvención Club Natación Tarraco"
- Informe del Jefe de Sección de Contabilidad, según el cual 25.000 € de la subvención figuran nominativamente consignados en el presupuesto municipal 2020.
- Informe del Jefe de Gestión de Recaudación municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe jurídico emitido por parte de la Jefe de Servicios a la Persona.

DOCUMENT Decret (ENI): 2020-40-G697.1 - Decret 2020 /12599	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2020/12599
ALTRES DADES Codi per a validació: 7RPM8-68U8C-FBU06 Data d'emissió: 1 de Desembre de 2020 a les 11:08:06 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Secretari General. P.D. 19/11/2020 11:21 2.- Tinenta d'Alcalde i Consellera delegada de Comerç, Mercats, Fires, Esports i Consum de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 20/11/2020 11:02

ESTAT
SIGNAT
20/11/2020 11:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 20203306 7RPM8-68U8C-FBU06 21C9884E3DE20B2C23234878216284A5A5DBC1FD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Visto que con fecha 16 de noviembre de 2020 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe de fiscalización limitada favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el CLUB NATACIÓN TARRACO es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las actividades propias del club para este año, por eso del carácter prepagable de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.
4. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña
5. La ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
6. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

COMPETENCIA

Corresponde a la Alcaldía y la ejerce la Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados en virtud de las delegaciones efectuadas mediante el Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2019 modificado por los decretos de Alcaldía de fecha 26 de junio, 26 de julio y 6 de agosto de 2019 y 24 de julio de 2020.

Por lo expuesto, se propone a la Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados, que dicte la siguiente

RESOLUCIÓN

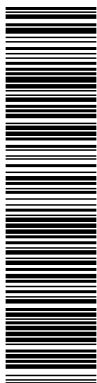
Primero.- Autorizar el gasto de 25.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB NATACIÓN TARRACO, con CIF G43025683.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB NATACIÓN TARRACO, con CIF G43025683 para el año 2020, para contribuir al proyecto de actividades acuáticas deportivas que realiza el club durante este año 2020.

Tercero.- Proponer Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto que efectúe la entrega de 25.000 € de la referida subvención al CLUB NATACIÓN TARRACO, con CIF G43025683 de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del referido Convenio.

Cuarto.- Notificar al CLUB NATACIÓN TARRACO que deberá lucir durante el año 2020, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.

DOCUMENT Decret (ENI): 2020-40-G697.1 - Decret 2020 /12599	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2020/12599
ALTRES DADES Codi per a validació: 7RPM8-68U8C-FBU06 Data d'emissió: 1 de Desembre de 2020 a les 11:08:06 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Secretari General. P.D. 19/11/2020 11:21 2.- Tinenta d'Alcalde i Consellera delegada de Comerç, Mercats, Fires, Esports i Consum de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 20/11/2020 11:02
	ESTAT SIGNAT 20/11/2020 11:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2093396 7RPM8-68U8C-FBU06 21C9684E3DE20B2C23234878216284A5A5DBC1FD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millitant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Quinto.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el CLUB NATACIÓN TARRACO, deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2021 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Octavo.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. "

DECRETO
El/La Teniente de Alcalde y Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.